

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Proceso Nro. RE-CIFS-BIESS-005-2022

“SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14h00 de 29 de junio de 2022, en las oficinas del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS ubicadas en la Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, se reúne la Comisión de Selección conformada por: Ing. Gandhi Marat Burbano Játiva, Presidente de la Comisión de Selección; Ing. Pablo Xavier Suárez Muriel, Director de Gestión de Crédito e Ing. Leonor Palacio Valdivieso, Profesional afín al objeto del procedimiento de selección para proceder a la revisión de las ofertas presentadas para el proceso RE-CIFS-BIESS-005-2022 y determinar si existen o no errores de forma que puedan ser convalidados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A través de Secretaría se verifica que existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión y se establece el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aprobación del Orden del día;
2. Convalidación de errores del proceso RE-CIFS-BIESS-005-2022.

1.- Lectura y aprobación del Orden del Día

Una vez conocido el Orden del Día, es aprobado sin modificación por parte de la Comisión de Selección.

2.- Convalidación de errores del proceso Nro. RE-CIFS-BIESS-005-2022 “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”

Publicado en la a Página Web Institucional del BIESS el proceso de selección RE-CIFS-BIESS-005-2022 para contratar el “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS” hasta las 10h00 de 15 de junio de 2022, fecha límite de recepción de ofertas, se recibieron 10 (diez) ofertas.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se constató diez (10) ofertas para ser analizadas, que se identificarán como: Oferente 1, Oferente 2, Oferente 3, Oferente 4, Oferente 5, Oferente 6, Oferente 7, Oferente 8, Oferente 9, Oferente 10 conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

El numeral 5.4 del artículo 5 del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de empresas de cobranza para la recuperación de cartera vencida del BIESS, determina: “(...) Como errores de forma o de naturaleza convalidables se considera lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el Requerimiento de Contratación, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

La Comisión de Selección después de revisar las ofertas presentadas, no ha detectado errores de forma que puedan ser convalidados, por lo que resuelven no solicitar convalidación de errores.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las 16H00 del 07 julio de 2022, se da por concluida la sesión.

Para efectos probatorios y de autenticidad del acta, los miembros de la Comisión de Selección designada para el efecto firman electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ing. Gandhi Marat Burbano Játiva
PRESIDENTE

Ing. Pablo Xavier Suárez Muriel
DELEGADO/A DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Leonor Palacio Valdivieso
PROFESIONAL AFÍN

Lo certifico:

Se deja expresa constancia que la atribución de la Secretaria de la Comisión de Selección, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión Técnica, que actúan en función de lo artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por ende, la misma no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Adriana Carrillo Almeida
SECRETARIA COMISIÓN TÉCNICA